



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2022/AL/MDPN

Punta Negra, 08 de abril de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA:

VISTO:

El Informe N° 038-2022-GDS/MDPN de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 128-2022-GAJ/MDPNA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 291-2022-GM/MDPN de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 102° al 105 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen la composición, instalación y funciones de los Consejos de Coordinación Local Distrital, como órganos de coordinación y concertación de las municipalidades y los representantes de la sociedad civil, teniendo como funciones principales la de coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Municipal Concertado y el Presupuesto Participativo;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 004-2022/MDPN de fecha 8 de marzo de 2022, se aprobó el Reglamento de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de la Municipalidad Distrital de Punta Negra (2022-2024);

Que, por Decreto de Alcaldía N° 001-2022/AL/MDPN de fecha 11 de marzo de 2022, se aprueba el pronograma electoral para la elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de la Municipalidad Distrital de Punta Negra;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 043-2022/AL/MDPN de fecha 11 de marzo de 2022, se conformó el comité electoral para la elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Punta Negra;

Que, por Oficio N° 069-2022/GDS/MDPN de fecha 15 de marzo de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social solicitó la asistencia técnica y apoyo con material electoral dirigido a la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE;

Que, mediante Memorándum N° 083-2022/GDS/MDPN de fecha 17 de marzo de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social informa los resultados de la elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de la Municipalidad Distrital de Punta Negra;

Que, por Informe N° 038-2022-GDS/MDPN de fecha 24 de marzo de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social solicita la acreditación, mediante Resolución de Alcaldía, de los representantes de la sociedad civil por el periodo de dos años, iniciando su computo el 17 de marzo de 2022 y finalizando el 16 de marzo de 2024;

Que, con Informe N° 128-2022-GAJ/MDPN de fecha 29 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal concluyendo que resulta viable reconocer como representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Punta Negra, para el periodo de dos años, iniciando su computo el 17 de marzo de 2022, finalizando el 16 de marzo de 2024, a los señores Elias Ampuero Quezada y Marcela Aiquipa Rivera, elegidos democráticamente, debiendo emitirse el acto resolutorio que corresponda;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el numeral 6). del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

//...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los representantes de la Sociedad Civil para integrar el Consejo de Coordinación Local Distrital de Punta Negra, para el periodo 2022 – 2024, el mismo que se encuentra conformado por las siguientes personas elegidas democráticamente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
ELIAS ANTONIO AMPUERO QUEZADA	41946043
MARCELA AIQUIPA RIVERO	10208515

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la vigencia de la representación de la sociedad civil para integrar el Consejo de Coordinación Local Distrital de Punta Negra señalada en el artículo precedente, se computa desde el 17 de marzo de 2022 hasta el 16 de marzo de 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y los demás órganos y unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Secretaría General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y, a la Sub Gerencia de Logística e Informática su publicación en el portal de transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA


JULIA IBET TATAJE TABOADA
ALCALDE

